DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE " SUMINISTRO DEL PRODUCTO SOFTWARE (FiResponse) PARA EL DISPOSITIVO INFOCA EN LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA"

(CONTR.: 2026 20225)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D. Raúl Jiménez Jiménez**, en su calidad de Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, nombrado por Decreto 140/2021, de 13 de abril, publicado en BOJA n.º 71 de 16 de abril, actuando en nombre y representación de la Agencia Digital de Andalucía.

De otra parte, **D.ª María Alonso Chaguaceda**, con NIF ***3556**, actuando como apoderada y representación de **TECNOSYLVA, S.L**, con CIF B24352296, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Palma de Mallorca, D. VICTOR ALONSO-CUEVILLAS FORTUNY, mediante escritura de fecha 10 de mayo de 2023, bajo el nº 2.205 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de de la Junta de Andalucía con fecha 14 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de 20 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía con fecha 2 de marzo de 2026 (Informe AJ-CIEM 17/2026-ADA).

TERCERO.- La Intervención en la Agencia Digital de Andalucía, con fecha 20 de marzo de 2026 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 8 de abril de 2026, por importe de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (784.319,44 euros), IVA excluido.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de fecha 29 de mayo de 2026, a la empresa TECNOSYLVA, S.L.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		12/06/2026 08:46:07	PÁGINA: 1 / 6
MARIA ALONSO CHAGUACEDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjBlNzM0MTczOGJjMzgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto (indicarla en caso de que fuese preceptiva) fue realizada por la Intervención en la Agencia Digital de Andalucía de la Junta de Andalucía con fecha 3 de junio de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D.ª María Alonso Chaguaceda, en nombre y representación de TECNOSYLVA, S.L, se compromete a la realización del contrato "SUMINISTRO DEL PRODUCTO SOFTWARE (FiResponse) PARA EL DISPOSITIVO INFOCA EN LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA", lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: *Una mejora de 15,34 € respecto al importe de licitación, ofertando la empresa la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (784.304,10 €) Iva excluido y NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (949.007,96 €) Iva incluido.*

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 10 del PCAP, que son:

Medioambiental

** Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación de un servicio TIC, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución de este contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable del proyecto, incluyendo documentación, manuales, actas, informes, etc. En aquellos casos en que no sea posible o que por alguna razón justificada sea necesario aportar documentación en soporte papel las personas licitadoras deberán comprometerse a usar papel reciclado.*

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (784.304,10 €) Iva excluido al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		12/06/2026 08:46:07	PÁGINA: 2 / 6
MARIA ALONSO CHAGUACEDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjBlNzM0MTczOGJjMzgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(164.703,86 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (949.007,96 euros)[2].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371	234.355,48 €
2027	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371	366.613,75 €
2028	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371	348.038,73 €

Los precios unitarios de adjudicación están referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[3].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 30 MESES, iniciándose el 10 de junio de 2026.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo de 12 MESES ampliable a otros 12 MESES más.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa ha constituido ante la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Desarrollo Social en Sevilla, con fecha de 18 de mayo de 2026, una garantía definitiva[4] por importe de 39.215,98 € (treinta y nueve mil doscientos quince euros con noventa y ocho céntimos), número de documento T001410716802, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y

2 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

3 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

4 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		12/06/2026 08:46:07	PÁGINA: 3 / 6
MARIA ALONSO CHAGUACEDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjBlNzM0MTczOGJjMzgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 14 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 11 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 16 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		12/06/2026 08:46:07	PÁGINA: 4 / 6
MARIA ALONSO CHAGUACEDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjBlNzM0MTczOGJjMzgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12 y en el Anexo I-apartado 14 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[5], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

5 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		12/06/2026 08:46:07	PÁGINA: 5 / 6
MARIA ALONSO CHAGUACEDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjBlNzM0MTczOGJjMzgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA TECNOSYLVA, S.L.
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.	Fdo.: María Alonso Chaguaceda.

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		12/06/2026 08:46:07	PÁGINA: 6 / 6
MARIA ALONSO CHAGUACEDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYjBlNzM0MTczOGJjMzgSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	